



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0023-2023-AL/MDH

Huayucachi, 13 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 003-MCPH-HMCA-HCHI-2023, remitido por el alcalde del Centro Poblado de Huamanmarca, con asunto solicito transferencia al Centro Poblado de Huamanmarca; Carta N° 005-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por el encargado de la Oficina de Contabilidad, planificación y presupuesto, con asunto informe de transferencia de recursos a Centro Poblado de Huamanmarca, Oficio N° 037-MCPH-HMCA-HCHI-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, remitido por el alcalde del Centro Poblado de Huamanmarca, con asunto solicito transferencia económica del mes de enero 2023, Oficio N° 038-MCPH-HMCA-HCHI-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, con asunto Remito Plan de Trabajo de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamanmarca;

CONSIDERANDO:

Qué; conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; conforme a la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, en su artículo 133 establece que: "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:

1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados.

3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.

4. Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante.

Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4.

El incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un período de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a las contenidas en el artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 28961, y se tramita de acuerdo con dicho artículo"

Qué; conforme a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, artículo 48.2.: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes".

Qué, mediante Oficio N° 003-MCPH-HMCA-HCHI-2023, el alcalde del Centro Poblado de Huamanmarca, solicitó transferencia al Centro Poblado de Huamanmarca.

Qué, mediante Carta N° 005-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 10 de enero de 2023, el encargado de la Oficina de Contabilidad, planificación y presupuesto de la Municipalidad remitió informe de transferencia de recursos a Centro Poblado de Huamanmarca dónde se establece el cuadro para la transferencia económica según el siguiente detalle:

MES	IMPORTE	MES	IMPORTE
ENERO	2,475.00	JULIO	2,475.00
FEBRERO	2,475.00	AGOSTO	2,475.00
MARZO	2,475.00	SEPTIEMBRE	2,475.00
ABRIL	2,475.00	OCTUBRE	2,475.00
MAYO	2,475.00	NOVIEMBRE	2,475.00
JUNIO	2,475.00	DICIEMBRE	2,475.00
TOTAL			29,700.00

Qué, mediante Oficio N° 037-MCPH-HMCA-HCHI-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, el alcalde del Centro Poblado de Huamanmarca, solicitó transferencia económica del mes de enero 2023, dónde adjunta: Copia de la Ordenanza Municipal N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanra"

Una gestión con valores e identidad!!!!



689-MPH/CM, copia del Oficio N° 003-MCPH-HMCA-HCHI, copia de la Resolución de Alcaldía N° 0226-2021-AL-MDH, copia de la Resolución de Alcaldía N° 368-2022-MPH/A, copia de DNI y copia de credencial.

Qué, mediante Oficio N° 038-MCPH-HMCA-HCHI-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, el alcalde del Centro Poblado de Huamanmarca remitió el Plan de Trabajo de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamanmarca 2023.

Qué; se encuentra establecido que las Municipalidades realizan actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico pertinente; y, conforme a lo establecido por el artículo 6°, que señala que la alcaldía es el mayor órgano ejecutivo del gobierno local y máxima autoridad administrativa; y en uso de sus facultades, contando con el visto bueno de Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la transferencia económica al Centro Poblado de Huamanmarca, por el monto de S/. 29,700.00 (Veintinueve mil, setecientos con 00/100 nuevos soles), desde enero a diciembre de 2023, de acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto y a la Gerencia Municipal efectuar la transferencia de recursos económicos al Centro Poblado de Huamanmarca conforme al primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE